



Hoja informativa relativa al permiso de conducir alemán en España

Información general sobre permisos de conducir alemanes en Alemania:

Desde el 19 de enero de 2013 los permisos de conducir alemanes sólo se expiden por un periodo de validez de 15 años, independientemente de la licencia de conducción a la que estén ligados. Al cabo de 15 años deberán ser renovados. La validez limitada se refiere al documento del permiso o carné de conducir y no a la licencia de conducción, y tiene por objeto la actualización del nombre y de la fotografía.

Sin embargo, como novedad y en cumplimiento de una nueva Orden que traspone una decisión de la UE, los carnés de conducir alemanes antiguos deberán ser canjeados por tramos determinados y en función de la edad del titular o de la fecha de expedición.

De esta forma se garantizará un modelo común para todos los permisos de conducir en circulación en la UE, modelo que cumplirá exigencias sobre todo en materia de seguridad.

Obtendrá información detallada (así como tablas de los plazos para el canje) consultando a las autoridades alemanas competentes en materia de permisos de conducir y la página web del Ministerio Federal de Transportes e Infraestructura Digital.

<https://www.bmvi.de/SharedDocs/DE/Artikel/StV/pflichtumtausch-von-fuehrerscheinen.html>

Reconocimiento, canje y validez de carnés de conducir alemanes en España:

El reconocimiento mutuo de carnés de conducir expedidos por los Estados miembros de la UE está basado en la Directiva comunitaria 2006/126/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de diciembre de 2006, que entró en vigor el 19 de enero de 2013, transpuesta a Derecho español por Real Decreto 818/2009 de 8 de mayo de 2009. Según dicha norma, los carnés de conducir alemanes están reconocidos en todos los Estados miembros de la UE.

Hay excepciones para los permisos de conducir cuyos/as titulares aún no hayan cumplido los 18 años, así como para las clases nacionales M, L, S y T, las cuales no necesariamente están reconocidas en otros Estados miembros.

Los permisos de conducir alemanes con una validez limitada de 15 años están reconocidos en España y deben ser canjeados por un carné español una vez expirada su validez.

Los permisos de conducir alemanes con validez indefinida, cuyos/as titulares tengan establecida su residencia en España desde hace más de 2 años a partir de la entrada en vigor de la Directiva de la UE, están sometidos a la normativa española en lo relativo al periodo de validez y a la prueba de aptitud psicofísica. Esto significa que deberá proceder a su renovación, una vez transcurridos dos años desde que establezcas tu residencia normal en España. Estas disposiciones también afectan a toda persona que, además de tener su residencia en España, siga empadronada en otro país.

Existe la posibilidad de efectuar un registro voluntario en cualquier momento, posibilidad está que las representaciones alemanas recomiendan a todos aquellos que tengan fijada su residencia permanente en España.

En este contexto se señala que los permisos de conducir comunitarios de ciudadanos/as residentes en España son registrados de oficio, en caso de cometer una infracción de tráfico que conlleve la pérdida de puntos según el sistema de puntos español.

Podrá obtener más información en la página web de la DGT <https://sede.dgt.gob.es/es/permisos-de-conducir/canje-permisos/index.shtml>.

Extravío del permiso de conducir

Las representaciones alemanas no expiden ni modifican carnés de conducir.

Si es usted residente en España, puede solicitar la expedición de un permiso de conducir español ante la jefatura provincial de tráfico competente. Para acreditar sus categorías de permiso de conducir necesitará un extracto del registro de permisos de conducir (Auszug aus dem Führerscheinregister), expedido por la oficina de tráfico competente en Alemania. Para los permisos de conducir expedidos a partir del 1 de enero de 1999, dicho extracto puede ser solicitado ante el registro central de permisos de conducir de la Oficina Federal de Transportes por Carretera (Kraftfahrt-Bundesamt) de Flensburg.

En caso de que sea necesaria una traducción, esta podrá ser realizada por un/a traductor/a de su elección.

En caso de que su permiso de conducir ya haya sido registrado por las autoridades españolas, no será necesario que presente usted una certificación expedida por las autoridades alemanas.

Si es residente en Alemania, deberá solicitar su nuevo permiso de conducir alemán ante su oficina de tráfico de su lugar de residencia en Alemania.

Para cualquier consulta póngase en contacto con su oficina de tráfico en Alemania.

Encontrará un listado de las oficinas de tráfico alemanas en la página web oficinas de tráfico alemanas en la página www.kba.de/DE/ZentraleRegister/Anschriftenverzeichnisse/anschriftenverzeichnisse_node.html

En caso de robo o extravío de su permiso de conducir alemán durante una breve estancia en España, por regla general bastará la presentación de la denuncia policial de sustracción como “documento sustitutivo del permiso de conducir” para el regreso a Alemania.

Se recomienda incluir los datos del carné de conducir (lugar de expedición, número, etc.) en la denuncia, ya que estos se requieren en caso de accidente.

Todas las indicaciones de esta hoja informativa corresponden al grado de conocimiento en el momento de su redacción. No se garantiza ni su integridad ni su exactitud, dado que se podría haber producido cambios posteriores.

Embajada de Madrid
Consulado General de Barcelona
Consulado de Málaga
Consulado de Las Palmas de Gran Canaria
Consulado de Palma

Tel.: 0034 91 557 90 00
Tel.: 0034 93 292 10 00
Tel.: 0034 952 363 591
Tel.: 0034 928 49 18 80
Tel.: 0034 971 70 77 37

Fax: 0034 91 557 90 27
Fax: 0034 93 292 10 02
Fax: 0034 952 320 033
Fax: 0034 928 26 27 31
Fax: 0034 971 70 77 40

E-Mail: info@madrid.diplo.de
E-Mail: info@barcelona.diplo.de
E-Mail: info@malaga.diplo.de
E-Mail: info@las-palmas.diplo.de
E-Mail: info@palma.diplo.de

www.spanien.diplo.de
www.spanien.diplo.de
www.spanien.diplo.de
www.spanien.diplo.de
www.spanien.diplo.de